JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio
Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Liquidación de sociedad Rad. 2019-00135-00

En atención a las actuaciones que anteceden, se hace necesario fijar nuevamente fecha para la realización de la audiencia pública para la presentación de inventarios y avalúos, por lo que se **RESUELVE:**

PRIMERO. SEÑALAR el día **once (11) de diciembre de esta anualidad a las ocho y treinta de la mañana (8:30am)**, para la celebración de la audiencia pública que tendrá la finalidad de adelantar las etapas previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso, concretamente, la presentación del **escrito de inventarios y avalúos** de bienes y deudas.

Para lo anterior y con el propósito de facilitar el desarrollo de la mentada diligencia, con antelación a su realización, deberán los apoderados judiciales remitir su escrito de inventarios y avalúos[1] con sus correspondientes soportes de la existencia de activos y pasivos, a través del electrónico institucional del Juzgado: j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. De acuerdo con lo previsto en los artículos 103 ibídem y 2º y 7º del Decreto 806 de 2020, la audiencia en cita se realizará usando la plataforma "***teams***". Ahora bien, para garantizar el desarrollo correcto de la misma, se advierte que:

- De acuerdo a las previsiones del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso, deberán los apoderados judiciales **COMUNICAR oportunamente a sus representados** el día y hora que ha sido fijado para adelantar esta audiencia e ilustrarlos, además, acerca del uso de la aplicación Teams, en el evento en que aquellos tengan el ánimo de intervenir en la diligencia.

- Todos los intervinientes deberán contar con un **lugar adecuado** para su participación, libre de ruidos excesivos y con acceso a una red de **internet estable**.

- Los llamados a intervenir en la audiencia pública **deberán iniciar sesión en Teams al menos veinte minutos (20´) antes** de la hora programada para dar inicio a la audiencia. Esto, para proceder a identificar a los intervinientes y, sobre todo, detectar y solucionar

[1] En tanto el escrito habrá de contener una descripción detalla de cada uno de sus ítems, para los fines que se estimaren pertinentes, se trae a colación lo expuesto por el tratadista Pedro Lafont Pianetta en su obra Derecho de sucesiones, Tomo I, parte General sucesión intestada, novena edición. Página 387, a saber: *"Ahora bien, desde un punto de vista particular cada elemento patrimonial debe estar perfectamente individualizado, que es lo que se denomina una partida. La partida ha de contener tres aspectos: 1º La determinación del bien, derecho u obligación de tal manera que permita su individualización; 2º La fuente de adquisición no solo para establecer su pertenencia al causante sino poder calificar su naturaleza jurídica (si es propia o social); 3º El avalúo del elemento patrimonial relacionado".*

oportunamente las anomalías que pudiesen afectar el inicio de la diligencia.

- Igualmente, todos los intervinientes deberán **hacer ensayos preliminares sobre el uso de Teams** y, según el caso, descargar la aplicación en su celular o computador. Para esto, se sugiere revisar el siguiente enlace que contiene un video instructivo: https://www.microsoft.com/es-es/videoplayer/embed/RE3SIzc?pid=ocpVideo0-innerdiv-oneplayer&postJsllMsg=true&maskLevel=20&market=es-es

- Todos los intervinientes deberán tener a la mano su **documento de identificación en original** y también, en el caso de los abogados, su tarjeta profesional.

TERCERO. REQUERIR a los apoderados judiciales para que, dentro de los tres (3) días a la notificación de este proveído, actualicen y/o suministren **la información de sus correos electrónicos y el de las partes**, a través del electrónico institucional del Juzgado: j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Esto, para proceder a remitirles la invitación o vínculo para la intervenir en la audiencia; y, **en caso de no recibir este correo invitación, deberán informarlo al Juzgado** a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia, a fin que sean tomados los correspondientes correctivos.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No **61,** hoy, **4 de noviembre de 2020**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

(Luz)

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece23bae35c7ee40471581a8b4da3904a206ee94d8b3c9e4411b66cb8df76ae8**
Documento generado en 03/11/2020 10:50:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica